

IMPORTANCIA DE LA ETICA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

AIDA CONSTANZA ALVAREZ TOVAR

4401691

ASESOR

DAVID MENDOZA BELTRAN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

DIRECCION DE POSGRADOS

ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA

BOGOTA – ABRIL 2016

RESUMEN

Los funcionarios públicos tienen una gran responsabilidad debido a que sus labores están dedicadas al beneficio de la sociedad por medio de las entidades del Estado y por esto mismo están vigiladas por los entes de control así como por las veedurías y las personas en general, por estos motivos los funcionarios públicos deben ejercer sus funciones de acuerdo a un código de ética riguroso en el cual se especifican desde las actitudes de servicio a los demás que deben tener hasta sus funciones, también deben tener en cuenta los posibles delitos en que pueden incurrir ya que por omisión o faltas en sus acciones pueden ser juzgados por los entes judiciales.

PALABRAS CLAVE

Funcionario público, ética, actuaciones, código de ética, entidades, Estado.

ABSTRACT

Public officials have a great responsibility because their efforts are dedicated to the benefit of society through state entities and for this very reason are monitored by the control entities as well as by the observers and people in general, these reasons public officials should perform their duties according to a strict code of ethics which are specified from the attitudes of service to others that should have up their duties, they should also take into account the possible offenses that may be incurred as by omission or mistakes in their actions they can be judged by the judicial authorities.

KEY WORDS

Public official, ethics, performance, code of ethics, entities, state.

IMPORTANCIA DE LA ETICA DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Aida Constanza Álvarez Tovar

La ética es un valor muy importante en todas las carreras profesionales pasando por la medicina, las ingenierías, la administración ya que comprende todas las obligaciones que se adquieren en el momento de ejercer la profesión ante sí mismo y ante la sociedad, ya que en el desempeño de nuestras labores se ve afectada tanto nuestra imagen como profesional y también ante la sociedad porque con la puesta en práctica de los conocimientos se puede afectar de forma positiva o negativa las condiciones de vida de las otras personas.

Más importante aún en el ejercicio de algunas profesiones o labores como es en el caso de los funcionarios públicos ya que estos adquieren la responsabilidad de administrar los bienes y recursos de la sociedad de forma adecuada con el fin de garantizar el bienestar común. La temática del ensayo tiene relación con el grupo de estudios contemporáneos en contabilidad, gestión y organizaciones, línea estudios contemporáneos en gestión y organizaciones, sublinea responsabilidad social y desarrollo humano.

El funcionario público “Es la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con independencia del carácter imperativo (dominante), representativo (en representación del Estado), remunerado (con salario), permanente o público de la actividad respectiva.”(Blanco).

De acuerdo con el Código penal los servidores públicos son, miembros de la fuerza pública, particulares con funciones públicas, trabajadores del Banco de la República,

Congreso, Asambleas departamentales, consejos distritales, consejos municipales y los integrantes de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción.

Los servidores públicos se clasifican según el Régimen penal de la Función Pública de la siguiente forma:

- Servidores públicos de elección popular: El presidente y el vicepresidente de la República, Gobernadores y Alcaldes, miembros del Congreso, las Asambleas departamentales, concejos municipales y las personas elegidas por voto popular y que ejercen funciones públicas.
- Servidores públicos por nombramiento o designación: Son todos los funcionarios de las entidades del Estado a nivel nacional, departamental y municipal.
- Servidores públicos vinculados mediante contrato de trabajo: Son los vinculados principalmente en empresas industriales y comerciales del Estado y en entidades descentralizadas del Estado.
- Particulares que ejercen funciones públicas: Funciones públicas para satisfacer necesidades sociales y de carácter general.

Con el fin de aplicar de forma adecuada la ética en los puestos de trabajo de los funcionarios públicos se han creado los Códigos de Ética en las diferentes instituciones del Estado o dependencias en los cuales se especifican los alcances y objetivos del código de ética así como los principios éticos.

La ética en las entidades públicas fortalece el compromiso de las personas a llevar a cabo sus deberes de la mejor forma, se indica con la importancia que merece desde la inducción, entrenamiento y capacitación a los funcionarios públicos con el fin de que los trabajadores adquieran compromisos éticos.

La implementación de la ética con tanta rigurosidad en las entidades del Estado lleva a que se genere una percepción positiva y de confianza de éstas frente a los ciudadanos ya que se busca una actuación transparente que sea visible a toda la sociedad y se vea reflejada en los buenos resultados que se ven en la ejecución de las obras para el bienestar común y en la correcta administración de los bienes y recursos económicos.

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en su página web “Los Principios Éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben”.

Así mismo para el Ministerio de Trabajo que es el ente encargado de vigilar el cumplimiento de los derechos que tienen todos los trabajadores tanto de entidades privadas como públicas frente a la ética de los servidores públicos indica que “los Principios Éticos que fortalecen a la institución y determinan los comportamientos de sus servidores públicos y contratistas, así como proveedores y la relación con los clientes externos, son:

- La protección de los Derechos Humanos es deber de la función pública.
- El interés general debe primar sobre el interés particular.
- El mejoramiento de las condiciones de vida de todos los trabajadores(as) del país.
- El servicio a los ciudadanos con excelencia, promoviendo su participación en la

toma de decisiones públicas que los afecten.

- La rendición de cuentas a la sociedad sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos públicos.
- El mejoramiento y crecimiento personal del talento humano de la Entidad.”

De igual forma el perfil del servidor público y sus características debe estar regido por la honestidad, sinceridad y compromiso, entre otros que se deben aplicar así, el funcionario público debe comprender y actuar conforme a los conceptos del Estado, Gobierno, responsabilidad social, interés público, servicio, bienestar colectivo, progreso, calidad de vida y ética.

Debe tener una visión holística e interdisciplinaria conocer y diferenciar las teorías económicas, administrativas, sociológicas, psicológicas, políticas y jurídicas. También ser capaces de adaptarse, con sensatez, objetividad, mesura, imparcialidad. También ser líder con interés y compromiso frente a plantear soluciones para los problemas del Estado Colombiano y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, para lo cual debe tener alto sentido de pertenencia, vocación de servicio, ser leal y trabajar con eficiencia, honestidad y disciplina.

Igualmente como funcionario público debe respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes y reglamentos con respecto a las funciones de su cargo, también obedecer y respetar a los superiores, así como respetar y ser solidarios con sus compañeros y subordinados. Es por estos motivos que los funcionarios públicos en el ejercicio de sus actividades deben velar porque se obtengan los resultados que se esperan de sus funciones y así mismo asumir la responsabilidad por los resultados que generen sus actuaciones.

De acuerdo con los efectos que se están observando actualmente en el medio ambiente debido a las actuaciones del ser humano, los servidores públicos también deben adoptar actividades que ayuden en la conservación de éste como son las prácticas de reciclaje y ahorro de los recursos que se encuentran a su disposición y no deben ser malgastados.

Un acto importante dentro de la ética de los funcionarios públicos es que deben evitar utilizar su cargo y su posición de poder para obtener provechos personales o de personas cercanas ya que esto sobrepone el bienestar personal sobre el bienestar común y esto se encuentra en contra de una de las obligaciones que debe cumplir como lo es velar porque se dé el bien común sobre los beneficios personales.

Las personas que ejercen cargos de atención a la gente deben procurar brindar información clara, fiable y verídica sobre las consultas de las personas ya que todas las actuaciones que se llevan a cabo en las entidades del estado son de conocimiento público y todas las personas pueden solicitar tener acceso a los documentos de éstas entidades.

Esta parte también se refiere a los casos en que se llevan a cabo procesos para la adjudicación de contratos ya que las personas tienen derecho a conocer los procesos que se lleven a cabo ya sea para postularse si cumplen con las condiciones establecidas o para ejercer vigilancia para que los procesos se lleven a cabo de forma correcta con total transparencia sin que haya lugar a privilegios sobre personas o empresas específicas, sino que los procesos se lleven a cabo legalmente con todas las garantías necesarias.

Así mismo los funcionarios públicos deben trabajar con eficacia manteniendo la documentación que esté a su cargo al día, para que esté disponible cuando sea solicitada por algún ciudadano ya que los documentos que se encuentran dentro de las entidades y son de carácter público deben estar disponibles en todo momento para el servicio de las personas

con el fin de resolver inquietudes o realizar veedurías ciudadanas.

De la misma forma la importancia del tema de la ética para los funcionarios públicos radica en que actualmente se observa por los medios de comunicación que en muchas entidades del estado hay mucha corrupción por parte de los funcionarios con el fin de beneficiar a grupos políticos o a personas con quienes tienen algunos vínculos familiares o personales.

Y aún más grave cuando se apropian de los recursos del Estado y por consiguiente de la sociedad para beneficio personal, haciendo que algunas partes de la sociedad se vean gravemente afectadas sobre todo las personas que más necesitan de las ayudas del Estado. Un ejemplo claro de esto es una realidad que vemos a diario en las poblaciones indígenas en especial las ubicadas en la guajira que están sufriendo sus niños por la desnutrición, a pesar de que todos sabemos que hay dineros destinados a la alimentación de estas poblaciones. Pero por la falta de ética de algunos funcionarios los recursos no llegan a sus destinatarios y se sufre la violación del derecho fundamental la vida.

Así mismo según la Comisión Andina de Juristas en el área penal denominan como actuaciones que afectan el desarrollo de la función pública los siguientes:

- a. “La realización de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones públicas, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero.
- b. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios tales como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas.

- c. El aprovechamiento doloso u ocultamiento de bienes provenientes de cualquiera de los actos antes mencionados.
- d. La participación como autor, co autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión o tentativa en cualesquiera de los actos antes referidos. “

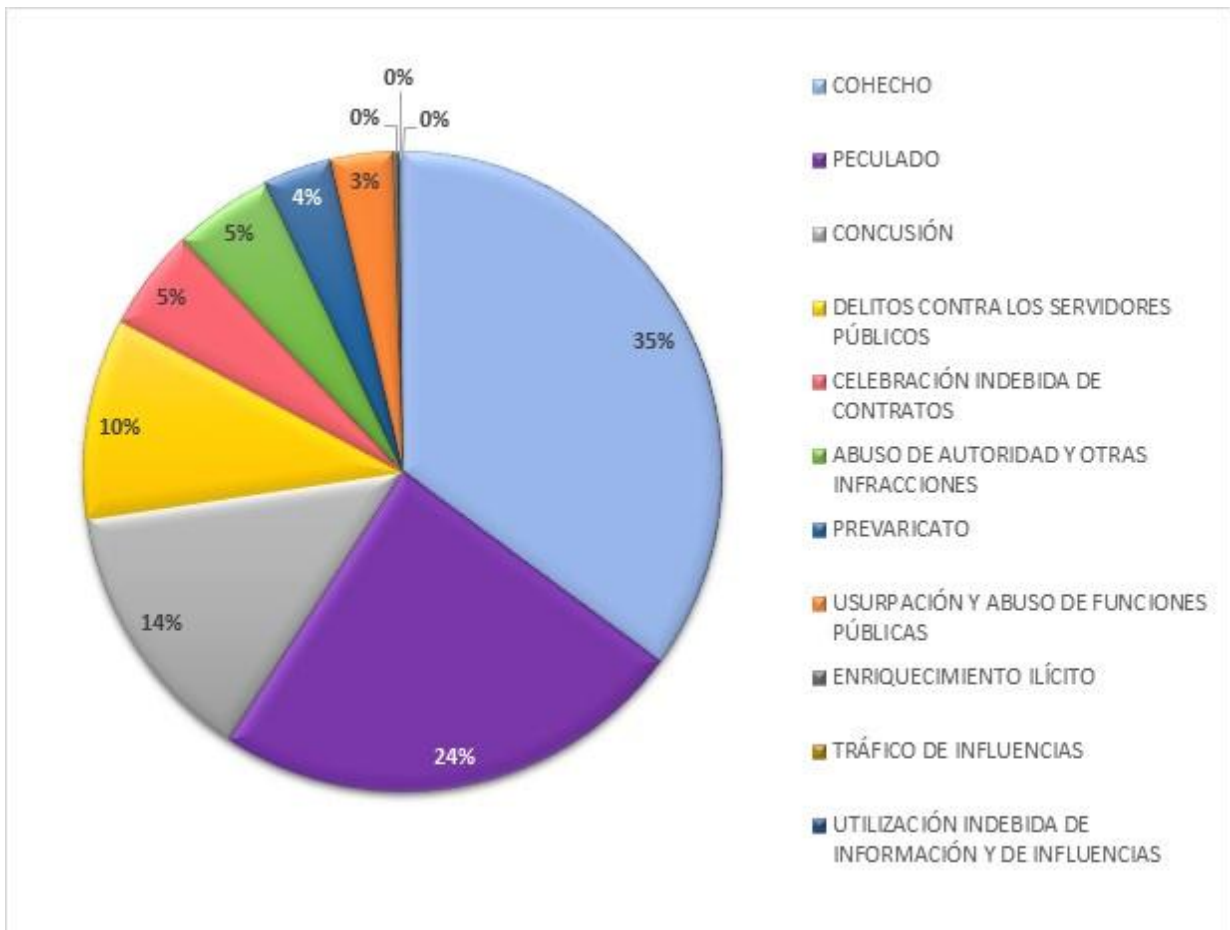
En consecuencia con estas faltas de los funcionarios públicos, según el Estatuto general de contratación de la administración pública Ley 80 de 1993 Artículo 58 las sanciones por acciones u omisiones debido a las actuaciones se pueden hacer acreedoras a:

- Pago de indemnizaciones por los montos determinados por las autoridades competentes con el fin de indemnizar los perjuicios causados.
- Pueden ser destituidos por responsabilidad disciplinaria.
- Quedar inhabilitados para ejercer cargos públicos, proponer o celebrar contratos con entidades del Estado.
- Suspensión del cargo.
- Suspensión en el registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.

También se pueden catalogar dentro de los siguientes actos delictivos:

- Enriquecimiento ilícito: Cuando el patrimonio del servidor público aumenta de forma significativa y el funcionario no puede acreditar la legítima procedencia de los bienes a su nombre.

- Peculado: Se da cuando el funcionario público se apropia del dinero público es decir los fondos del Estado que debía administrar.
- Prevaricato: Cuando un funcionario público hace uso indebido de sus facultades e incumple la ley o afecta los derechos de una persona, generalmente son los jueces.
- Concusión: Es exigir impuestos, multas o prestaciones de forma arbitraria y solo para beneficio propio.
- Cohecho: Consiste en recibir soborno para concretar u omitir una acción en favor de una persona determinada.
- Celebración fraudulenta de contratos: Cuando se evita la aplicación de normas legales que regulan la contratación pública.
- Utilización indebida de información: Se da cuando el empleado, asesor, directivo o miembro de una entidad hace uso indebido de la información que conoce por su cargo o función y que no es de conocimiento público, con el fin de obtener provecho personal o para terceros.



Fuente anticorrupcion.gov.co

En esta gráfica se puede observar los delitos cometidos por los funcionarios públicos y su porcentaje de incidencia en comparación con los otros siendo el predominante Cohecho con un 35%, seguido de Peculado con un porcentaje de 24%, concusión con un 14% y en menor porcentaje los delitos contra los servidores públicos, celebración indebida de contratos, abuso de autoridad y otras infracciones, prevaricato, usurpación y abuso de funciones públicas, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y utilización indebida de información y de influencias.



Fuente Eltiempo.com

Así mismo en esta gráfica se muestra los funcionarios, policías y militares que se encuentran presos por los delitos mencionados anteriormente.

También hay entidades del estado que se dedican a labores como el bienestar y la correcta selección de los funcionarios como el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP que es el encargado del mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones a nivel nacional.

Sus objetivos institucionales son:

- “Consolidar una gestión pública moderna, eficiente, transparente y participativa al servicio de los ciudadanos”

- Enaltecer al servidor público y su función.
- Consolidar a la función pública como un Departamento eficiente, técnico e innovador”.

Dentro de sus funciones generales relacionadas con los funcionarios públicos se encuentran:

- Asesorar a las entidades de Administración Pública para que cumplan con las políticas de empleo público del Gobierno Nacional.
- Establecer y promover las políticas generales de adiestramiento, formación y perfeccionamiento del recurso humano al servicio del Estado en la Rama ejecutiva.
- Diseñar, dirigir e implementar el Sistema Único de Información de Personal SUIP.
- Asesorar a los municipios de menos de 100.000 habitantes con respecto al empleo público.

Otra de las entidades relacionadas con los funcionarios públicos es la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC ya que es la entidad encargada de seleccionar el personal más idóneo para prestar sus servicios al Estado colombiano. Su objetivo principal es el de darle prioridad al mérito y generar igualdad en los procesos de ingreso al empleo público con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de carrera.

Es por este motivo que esta entidad se encarga de organizar los concursos para ocupar las vacantes de carrera administrativa que se dan en las entidades del Estado. Estos concursos son organizados e informados por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC para brindar transparencia e igualdad a las personas que deseen ocupar cargos en las entidades

del Estado siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para aspirar a las vacantes libres.

Así mismo cada entidad es libre de redactar su propio código de ética siempre y cuando respete los lineamientos generales en cuanto a los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos de acuerdo a sus cargos y posición dentro de las entidades. Es importante que todas las personas que aspiran a pertenecer a una entidad del estado conozcan las obligaciones de los funcionarios públicos ya que adquieren una gran responsabilidad para con el Estado y también con los miembros de la sociedad a la que pertenecen las entidades.

En relación con el tema de la ética de los funcionarios públicos y la buena administración del Estado se han generado diversos mecanismos para ejercer control y vigilancia en las entidades del Estado y todo su funcionamiento como son las Veedurías Ciudadanas reglamentadas el 18 de noviembre por medio de la Ley 850 de 2003 la cual en su artículo 1 indica que:

“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente.”

De acuerdo con la información anterior las veedurías ciudadanas tienen una gran responsabilidad en cuanto a la vigilancia de las entidades del Estado y así mismo de sus funcionarios en cuanto a la gestión administrativa que tiene sus efectos en los intereses generales y la puesta en práctica de los principios de la administración pública como son igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para efectuar las funciones de las veedurías los funcionarios públicos deben dar la información que necesiten las veedurías para ejercer el control sobre las actuaciones de éstos en referencia a la destinación de los recursos, calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas y los procesos de contratación ya que también pueden vigilar a los representantes de las entidades contratistas y sus actuaciones para ver si son adecuadas y no afectan los bienes y recursos del Estado.

Así mismo las veedurías pueden realizar recomendaciones escritas ante las entidades que realizan los programas o proyectos y a las entidades del Estado con el fin de prevenir posibles fallas en la ejecución de los programas que puedan afectar los beneficios de la ciudadanía.

Según el artículo 6 de la Ley 850 de 2003 los objetivos de estas veedurías son:

- “a) Fortalecer los mecanismos de control contra la corrupción en la gestión pública y la contratación estatal;
- b) Fortalecer los procesos de participación ciudadana y comunitaria en la toma de decisiones, en la gestión de los asuntos que les atañen y en el seguimiento y control de los proyectos de inversión;
- c) Apoyar las labores de las personerías municipales en la promoción y fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y comunitaria;
- d) Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública;
- e) Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública;
- f) Entablar una relación constante entre los particulares y la administración por ser este un elemento esencial para evitar los abusos de poder y la parcialización excluyente de los gobernantes;
- g) Democratizar la administración pública;
- h) Promocionar el liderazgo y la participación ciudadana.”

Estas veedurías también tienen unos principios que las rigen en el ejercicio de sus funciones como son:

- **Principio de democratización:** Las veedurías deben funcionar regidas por la democracia en cuanto a que sus integrantes tienen los mismos derechos y deberes, también las decisiones deben ser tomadas de acuerdo a la mayoría de votos.

- Principio de autonomía: Las veedurías son autónomas en cuanto a la constitución y actuación por libre iniciativa de quienes la conforman, tienen autonomía de las entidades del Estado por lo tanto no son considerados como funcionarios públicos.
- Principio de transparencia: Las veedurías deben garantizar el acceso a los documentos que realicen en el ejercicio de sus actividades con el fin de que todas las personas que lo soliciten puedan tener acceso a ellos.
- Principio de igualdad: Las funciones que realicen las veedurías se aplicaran con igualdad y respeto a la diversidad.
- Principio de responsabilidad: Las veedurías adquieren la responsabilidad de sus actuaciones frente a las entidades del Estado y sus funcionarios.
- Principio de Eficacia: Las actuaciones de las veedurías deben contribuir a la mejora de las acciones públicas, satisfacer las necesidades colectivas y alcanzar los objetivos del Estado social de derecho.
- Principio de objetividad: Tener criterios de objetividad siendo imparciales en el momento de realizar las recomendaciones y conclusiones.
- Principio de legalidad: Las actuaciones de las veedurías deben ser orientadas por los medios, recursos y procedimientos que ofrece la ley y los estatutos de las organizaciones de la sociedad civil.

CONCLUSIONES

La ética de los funcionarios públicos es importante en el desarrollo de las comunidades ya que ellos son los encargados de la administración de los bienes y recursos que brinda el Estado para los diferentes programas de beneficio a la comunidad.

Con la buena actuación de los funcionarios públicos en sus labores se logra un próspero desarrollo de las regiones ya que se optimizan los recursos y se llevan a cabo proyectos que fomentan la mejora de la calidad de vida.

El Estado promueve la buena actuación de los funcionarios públicos por medio de la institución de normas que reglamentan sus deberes y derechos frente a sus labores en las entidades del Estado.

Por medio de las entidades del Estado dedicadas a la elección de los funcionarios públicos se pretende realizar una adecuada selección de las personas que tengan las capacidades y cualidades apropiadas para ocupar los cargos en los diferentes organismos e instituciones del Estado.

Los ciudadanos tienen diferentes mecanismos para vigilar y hacer que se cumplan de forma correcta las funciones que deben realizar los servidores públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Bautista, O. (2011), La gestión de la ética pública. Géminis editores e impresores S.A de CV.

Blanco, O. Deberes y responsabilidades de los servidores públicos. Recuperado de www.valores.racsa.co.cr

Colombia. Leyes, decretos, etc. (2007). Estatuto general de contratación de la administración pública. Legis.

De Colombia, C. P. (1991). Capítulo II art. 122 al 131 Bogotá, Colombia: Leyer.

Departamento Administrativo de la Función Pública. DAFP. (2006), Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. USAID a través de Casals & Associates Inc. Bogotá.

Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Martínez, A. (1997), Régimen Penal de la Función Pública. Editorial Linotipia Bolívar.

Modelos de Gestión Ética para entidades del estado USAID. Programa de eficiencia y rendición de cuentas Colombia. Impresol

Penal, C. Ó. D. I. G. O., & COLOMBIANA, L. P. (1981). Código penal colombiano. Bogotá: Gama.

Régimen penal de la Función Pública.